

**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO
P R E S E N T E**

Quien motiva y suscribe **C. J. JESUS GUERRERO ZÚÑIGA**, Presidente Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, en mi carácter de integrante del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, y con el carácter de Presidente del Comité Especifico de Adjudicación del Proceso de la Concesión del Proyecto de Modernización Sustentable del Sistema de Alumbrado Público para el Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, Incluyendo su Sustitución, Mantenimiento y Operación, con fundamento en los artículos 25, 28, 115 fracción I y II Y 134 de nuestra Carta Magna; 1,2,3,73,77,85,88, 89 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,4,5,10,29, 37, fracciones V y XIII ,41 fracción I, 47, 94 fracción II, 103 al 119 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 202 al 221 fracción III de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; así como lo normado en los artículos 87 fracción I,92 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presento:

INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE PROPONE AUTORIZAR LA ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN SUSTENTABLE DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, INCLUYENDO SU SUSTITUCIÓN, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN, de conformidad con los siguientes

A N T E C E D E N T E S:

I.- De conformidad con el artículo 94 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se señala como uno de los Servicios Municipales, el Alumbrado Público, y declara que el alumbrado público se considera la infraestructura eléctrica que se ubica en calles, vialidades, avenidas, camellones, parques, portales y todo aquello que dentro de la medición de parte de la Comisión Federal de Electricidad sea considerado en la tarifa de APBT (Alumbrado Público baja tensión), APMT (Alumbrado Público media tensión), GDMTO (Gran demanda en media tensión ordinaria) y PDBT (Pequeña demanda en baja tensión), así como las demás cuentas en cuanto a energía eléctrica que determine el Municipio que se incluya como parte del Alumbrado Público

II.- Toda vez que la ***Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios***, establece dentro del artículo 103, que los bienes y servicios públicos municipales, con excepción de los servicios de seguridad pública y policía preventiva, así como



los bienes inmuebles con valor histórico o cultural relevante, pueden ser materia de concesión a particulares, sujetándose a lo que determina esta ley, así como al contrato de concesión y las demás leyes particulares.

III.- Mediante Sesión Extraordinaria No. 61 de Ayuntamiento de fecha 18 de Junio de 2020, en el punto número 3 tres del orden del día, el pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, aprobó y autorizó el inicio del proceso de la Concesión del **Proyecto de Modernización Sustentable del Sistema de Alumbrado Público para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, incluyendo su sustitución, mantenimiento y operación**, así como las bases de la Licitación Pública Local, la cual se desarrolló mediante el procedimiento número **01/CAP/2020**, y así mismo mediante resolutivo quinto se autorizó, creó, delegó y facultó, para que tomando como base los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas, se evalúen las propuestas presentadas por los licitantes a través de un Comité Especifico de Adjudicación de la Concesión del Proyecto de Modernización Sustentable del Sistema de Alumbrado Público para El Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, Incluyendo su Sustitución, Mantenimiento y Operación, de conformidad con los artículos 104 y 105 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

IV.- Se llevó a cabo el **Procedimiento de Licitación Pública Local, número 01/CAP/2020**, en la que las bases del concurso estuvieron publicadas el día 23 del mes de Junio del presente año, en la Gaceta municipal, así como en la página de internet www.ciudadguzman.gob.mx, así como en los periódicos “El Informador” y “Milenio”, en el Estado de Jalisco, publicadas el día Martes 23 de Junio del año 2020, para lo mismo estuvieron las bases de la licitación, para disposición de los interesados en participar en la misma, en la Tesorería Municipal desde el día 23 de Junio del año 2020 dos mil veinte, mismas que se anexan al presente dictamen

En este sentido teniendo la oportunidad los participantes de exteriorizar sus dudas y plantear sus cuestionamientos, se recibió previamente los cuestionarios de aclaraciones hasta el día 26 de Junio del año en curso, para así llevar a cabo la Junta de Aclaraciones, el día 1º de Julio del presente año, por el Comité Especifico de Adjudicación del Proceso de la Concesión del Proyecto de Modernización Sustentable del Sistema de Alumbrado Público para el Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, Incluyendo su Sustitución, Mantenimiento y Operación.

Toda vez que se agotaron las etapas señaladas por Ley, se llevó a cabo el Acto de Apertura de Propuesta Técnicas y Económicas, el día 03 tres de Julio del año 2020, y en la sesión permanente del Comité antes mencionado, el día 16 dieciséis de Julio, se hizo la evaluación de dichas propuestas, por lo que se dictaminó por medio del Comité Especifico de Adjudicación del Proceso de la Concesión de dicho proyecto, la propuesta de fallo, de las que se levantaron acta circunstanciada de dichos actos, misma que se anexa al presente dictamen, mismo que se



somete a consideración del pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, para su aprobación y en su caso posterior notificación a la empresa ganadora.

V.- Se realizó una propuesta de adjudicación el día 16 de julio del 2020 dos mil veinte, resultado de la 3ra. Sesión del Comité Especifico de Adjudicación del Proceso de la Concesión del Proyecto de Modernización Sustentable del Sistema de Alumbrado Público para el Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, Incluyendo su Sustitución, Mantenimiento y Operación, dentro del **Procedimiento de Licitación Pública Local No. 01/CAP/2020**, con fundamento en lo establecido en el Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y con la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

VI.- Para mayor ilustración me permito transcribir textualmente el Dictamen emitido por el Comité Especifico de Adjudicación del Proceso de la Concesión del Proyecto de Modernización Sustentable del Sistema de Alumbrado Público para el Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, Incluyendo su Sustitución, Mantenimiento y Operación; con las votaciones económicas de sus miembros, quienes someten para dictaminación definitiva y elevación al pleno las siguientes propuestas:

**“..... ACTA DE LA SESIÓN DE ANÁLISIS
DEL COMITÉ ESPECÍFICO DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LA CONCESIÓN DEL
PROYECTO DE MODERNIZACIÓN SUSTENTABLE DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO
PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, INCLUYENDO SU SUSTITUCIÓN,
MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN.**

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL 01/CAP/2020

**PROCESO DE LICITACIÓN PARA LA CONCESIÓN DEL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN
SUSTENTABLE DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE
ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, INCLUYENDO SU SUSTITUCIÓN, MANTENIMIENTO Y
OPERACIÓN.**

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las 12:30 doce horas con treinta minutos del día 16 dieciséis de julio del año 2020, de conformidad con el punto 3 del orden del día, de la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento número 61, celebrada el 18 dieciocho de junio del 2020; y de los artículos 104 y 105 de la ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 66, 67, 68 punto 1 fracciones I, II, IV, V Y VI, 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y



demás relativos al Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, y al punto 7 de las Bases del presente Proceso de Licitación, nos reunimos los CC. LIC. MANUEL DE JESÚS JIMENEZ GARMA, en representación del Presidente Municipal J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA, MTRO. TEOFILO DE LA CRUZ MORÁN, ING. HECTOR ANTONIO TOSCANO BARAJAS, ARQ. REYMUNDO FLORES ALCANTAR, MTRA. CINDY ESTEFANY GARCIA OROZCO, LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, LIC. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ y LIC. HÉCTOR MANUEL ROLÓN MURILLO, como Presidente e integrantes del CÓMITE ESPECIFICO DE ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN SUSTENTABLE DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, INCLUYENDO SU SUSTITUCIÓN, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN, respectivamente, en la sala “María Elena Larios González” del Palacio Municipal, con domicilio en la Avenida Cristóbal Colón # 62 colonia Centro C.P 49000. Previa convocatoria realizada por el C. J. Jesús Guerrero Zúñiga, en su carácter de Presidente del Comité Especifico de Adjudicación del Proceso de la Concesión del Proyecto de Modernización Sustentable del Sistema de Alumbrado Público para el Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, Incluyendo su Sustitución, Mantenimiento y Operación, se reunió este órgano colegiado en Sesión dando inicio a la misma: -----

1.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM

Se procede a tomar lista de asistencia de los presentes: -----

NOMBRE	CARGO	ASISTENCIA
J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA	PRESIDENTE MUNICIPAL Presidente del Comité Especifico	PRESENTE
LIC. FRANCISCO DANIEL VARGAS CUEVAS	Secretario General	AUSENTE
MTRO. TEOFILO DE LA CRUZ MORÁN	Encargado De La Hacienda Municipal	PRESENTE
ING. HECTOR ANTONIO TOSCANO BARAJAS	Titular Del Departamento De Proveduría	PRESENTE
ARQ. REYMUNDO FLORES ALCANTAR	Coordinador General De Servicios Municipales	PRESENTE
MTRA. CINDY ESTEFANY GARCIA OROZCO	Síndico Municipal	PRESENTE
LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA	Regidor Presidente De La Comisión Edilicia de Hacienda Pública Y De Patrimonio Municipal	PRESENTE
LIC. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ	Regidor Presidente De La Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público Y Cementerios	PRESENTE
M.A. MARÍA ISABEL ÁLVAREZ HERNÁNDEZ	Directora Del Instituto Tecnológico De Ciudad Guzmán	AUSENTE
C. LIC. HÉCTOR MANUEL ROLÓN MURILLO	Titular del Órgano Interno de Control	PRESENTE

Toda vez que se cuenta con 08 de 10 los integrantes del Comité, se declara existente el **QUORUM LEGAL**, por lo cual se procede a dar continuidad con el orden del día: -----



3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaración del quórum legal;
2. Lectura y aprobación del orden del día;
3. Análisis de propuesta y en su caso Emisión de fallo de adjudicación de la Licitación Pública Local 01/CAP/2020 para la CONTRATACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN SUSTENTABLE DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, INCLUYENDO SU SUSTITUCIÓN, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN;
4. Puntos Varios, y
5. Clausura.

Se somete a consideración de los presentes la aprobación del orden del día y en caso de ser afirmativo, favor de manifestarlo levantando la mano: -----

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA	X		
LIC. FRANCISCO DANIEL VARGAS CUEVAS	AUSENTE		
MTRO. TEOFILO DE LA CRUZ MORÁN	X		
ARQ. REYMUNDO FLORES ALCANTAR	X		
MTRA. CINDY ESTEFANY GARCIA OROZCO	X		
LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA	X		
LIC. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ	X		
M.A. MARÍA ISABEL ÁLVAREZ HERNÁNDEZ	AUSENTE		

Antes de dar inicio al desahogo de los demás puntos del orden del día el Lic. Héctor Manuel Rolón Murillo solicita el uso de la voz, el cual señala que con fundamento a lo dispuesto por el artículo 24 fracción XIV, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, por la complejidad del proyecto y al tener una especialidad en el área jurídica, designa al Arq. Julio César López Frías, dependiente de la Contraloría Municipal, con cargo de auditor de dicho órgano, para ser su apoyo técnico dentro del presente análisis. -----

Posteriormente el Mtro. Teófilo de la Cruz Morán, en el mismo sentido y bajo el mismo fundamento, designa a la Lic. Ana María del Toro Torres, Directora de Área de Egresos, como su asesor financiero, ya que la misma maneja las cuentas de gasto del municipio y tiene el conocimiento pleno del presupuesto de egresos municipales. Así mismo y en el mismo orden de ideas el Arq. Reymundo Flores Alcántar, designa como su asesor técnico al Ing. Manuel Michel Chávez, Coordinador General de Gestión de Ciudad. -----

Una vez aprobado el orden del día y agotados los puntos 1 y 2 de dicho orden se procede a desahogar el siguiente punto: -----

DESARROLLO DE LA SESIÓN



3. ANÁLISIS DE PROPUESTAS Y EN SU CASO EMISIÓN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL 01/CAP/2020 PARA LA CONTRATACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN SUSTENTABLE DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, INCLUYENDO SU SUSTITUCIÓN, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN

Una vez realizado el análisis detallado en las mesas de trabajo respecto de la documentación de las propuestas Técnica y Económica presentada por los licitantes, el Ing. Héctor Antonio Toscano Barajas, Secretario Ejecutivo del Comité de conformidad al punto 3 del orden del día, de la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento número 61, celebrada el 18 dieciocho de junio del 2020, así como de lo dispuesto por los artículos 104 y 105 de la ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; el artículo 67 punto 1 fracciones I, II, y el Artículo 68 punto 1, de la ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y demás relativos y aplicables del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, así como los puntos 6.4 y 7 de las bases de la Licitación Pública Local 01/CAP/2020, procede a emitir los siguientes: -----

----- RESULTADOS: -----

PRIMERO.- *Que el procedimiento de Licitación Pública Local para la concesión del Proyecto de Modernización Sustentable del Sistema de Alumbrado Público para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, Incluyendo su Sustitución, Mantenimiento y Operación, se realizó de conformidad con los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas, siempre buscando las mejores condiciones de calidad, servicio, precio, pago y tiempo de ejecución, tomando en cuenta la experiencia y la capacidad tanto técnica, como financiera de los licitantes.*

SEGUNDO.- *La convocatoria fue publicada en 2 dos diarios Estatales de mayor circulación, siendo estos el Milenio y el Informador, así como en la página del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, <http://www.ciudadguzman.gob.mx/Pagina.aspx?id=8ec23bad-a88f-4c31-80d6-31daf6280829>, el día 23 de junio del 2020, esto de conformidad con lo señalado en el artículo 104 y 105 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y del punto 2 de las bases de licitación que norman el presente proceso.*

TERCERO.- *El día 26 de junio del 2020 a las 14:00 catorce horas se recibió cuestionario de aclaraciones enviados por correo electrónico por los licitantes, y el día miércoles 1º de julio del presente año, a las 10:30 diez horas con treinta minutos se llevó a cabo el registro de los licitantes interesados; el mismo día, a las 11:00 once horas, se realizó el desahogo de la Junta de Aclaraciones,*



contando con la presencia de los integrantes del comité y de los licitantes que se inscribieron en tiempo y forma, todo esto de acuerdo con lo establecido al numeral 5 de las bases que norman la presente licitación, y a lo señalado por el artículo 63 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y de demás relativos y aplicables del Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

CUARTO.- El 03 de julio del año 2020 antes de las 10:30 diez horas con treinta minutos se recibieron las propuestas Técnicas y Económicas en sobres cerrados formuladas por los licitantes **PARKINGMETER S.A. DE C.V.** en conjunto con **COMERCIALIZADORA BIOILUMINACIÓN S.A. DE C.V.** y **SERVICIO ELECTROMECAÁNICO DE OCCIDENTE S.A DE C.V. (SELECTO)**. A las 11:00 once horas del mismo día, se procedió a realizar el Acto de Apertura de Sobres, ante la presencia de los integrantes del Comité (a excepción del Lic. Francisco Daniel Vargas Cuevas y la Mtra. Cindy Estefany García Orozco) y los representantes legales de las empresas licitantes; el Titular del Órgano interno de Control del Lic. Héctor Manuel Rolón Murillo efectuó la apertura de los mismos, donde se realizó un análisis de manera cuantitativa del contenido de los mismos, sin entrar a la revisión de cada uno, todo esto de conformidad por lo señalado en los numerales 6.1 y 6.2 de las Bases de licitación, así como de los artículos 64 y 65 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y de demás relativos y aplicables del Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. -----

Una vez desahogado el proceso de licitación señalado por la Ley y las Bases de la presente Licitación, se procede a emitir los siguientes considerandos y resolutivos.-----

----- **CONSIDERANDO** -----

PRIMERO. - El Comité Específico de Adjudicación del Proceso de La Concesión del Proyecto de Modernización Sustentable del Sistema de Alumbrado Público para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, Incluyendo su Sustitución, Mantenimiento y Operación, es competente para desahogar las etapas del presente proceso de licitación, dictaminar y autorizar sobre la adjudicación del proyecto, a fin de ser presentados al Pleno del Ayuntamiento para las aprobaciones de las contrataciones, de conformidad en el punto número 3 del orden del día, de la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento número 61, celebrada el 18 dieciocho de junio del 2020, y de los artículos 104 y 105 de la ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y tiene las siguientes facultades: -----

- I. Supervisar y vigilar que la adjudicación del proyecto, se realice conforme a las disposiciones aplicables;
- II. Aprobar, ratificar y/o modificar los dictámenes previos que le presente el área técnica del Comité de Obra, para su aprobación ante el pleno del Comité.



III. Dictaminar y autorizar sobre la adjudicación del proyecto, a fin de ser presentados al Pleno del Ayuntamiento para las aprobaciones de las contrataciones.

IV. Autorizar con su firma las actas de las sesiones;

V. La responsabilidad del Comité, y por tanto de sus integrantes queda limitada al voto que emita con respecto al asunto sometido a su consideración y en base a los documentos presentados para soporte del procedimiento de recomendación para la contratación de dicho proyecto.

VI. Las demás que le señalé la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y de manera supletoria la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en su caso sus reglamentos vigentes y la demás legislación aplicable.

SEGUNDO.- El objeto de la presente licitación pública local es la **CONCESIÓN DEL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN SUSTENTABLE DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, INCLUYENDO SU SUSTITUCIÓN, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN**, para la prestación del servicio de Alumbrado Público, por un plazo de 20 veinte años, incluyendo la sustitución de luminarias e infraestructura eléctrica, así como el mantenimiento en general, preventivo y correctivo total, de la Infraestructura del Sistema de Alumbrado Público, aunado al uso y goce de la misma única y exclusivamente para lograr la mayor eficacia en el Servicio, dentro del municipio se cuenta con un gasto real mensual para el ejercicio fiscal 2020 por un monto de \$1'765,183.49 (Un millón setecientos sesenta y cinco mil ciento ochenta y tres pesos 49/100 M.N), cálculo realizado por la Titular de la Dirección de Egresos en base a los documentos de trabajo (recibos emitidos por CFE, en el primer semestre del año 2020) que se encuentra en la Hacienda Municipal, mismos que están contenidos en el disco anexo que se entregó junto con las Bases de Licitación a las empresas licitantes.-----

TERCERO.- Que como se desprende del acto de recepción y apertura de propuestas técnicas y Económicas, se procedió a revisar las proposiciones de los licitantes registrados a las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 3 de julio del presente año, contando solamente con las presencia de las empresas: -----

<p>PARKINGMETER S.A. DE C.V. en conjunto con COMERCIALIZADORA BIOLUMINACIÓN S.A DE C.V.</p>
<p>SERVICIO ELECTROMECÁNICO DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.</p>

En el acto de presentación y apertura de las propuestas, el secretario técnico hizo de conocimiento a los integrantes del comité y de los licitantes participantes en este acto, que los documentos sólo se revisarían en forma cuantitativa, sin entrar al análisis de su contenido, bastando la presentación



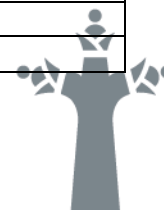
de éstas en tiempo y forma. Asimismo, se informó que de acuerdo a las facultades del Comité en la fracción III que a la letra dice: “Dictaminar y autorizar sobre la adjudicación del proyecto, a fin de ser presentados al Pleno del Ayuntamiento para las aprobaciones de las contrataciones”, la siguiente Sesión, será específicamente para dar cumplimiento a la fracción III antes descrita, para la cual se realizará la revisión detallada de la documentación y análisis de las propuestas. Continuando con el acto de apertura se percataron que los documentos que integran las propuestas se encuentran debidamente signadas por sus respectivos representantes legales, y posteriormente se procedió a realizar la firma al margen de dichos documentos, por parte de los presentes que quisieron hacerlo. -----

Dentro de los sobres presentados por las empresas licitantes, tanto de la oferta técnica como económica contenían todos los documentos solicitados en las bases. -----

-----Así mismo se les indicó a los licitantes, que el análisis cualitativo de los documentos que conforman sus propuestas y la verificación del cumplimiento de los requisitos de las bases de concurso, así como la legislación aplicable, se realizaría en la etapa de evaluación de propuestas, a efecto de revisar los elementos necesarios para determinar la solvencia de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, de acuerdo a lo establecido en el punto de acuerdo punto número 3 del orden del día, de la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento número 61, celebrada el 18 dieciocho de junio del 2020, de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipio, del Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, y de las bases del presente proceso de Licitación. -----

CUARTO.- Con objeto de que la Concesión del Proyecto de Modernización Sustentable del Sistema de Alumbrado Público para el Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, se realice con sujeción a los requerimiento exigidos por el Comité, y a lo señalado en los artículos 66, 67 y 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipio, y del Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como los puntos 6.3, 6.4 y 7 de las Bases del presente proceso de licitación, dispositivos legales que contienen los lineamientos y el método de la Evaluación, se procede al análisis de las proposiciones presentadas. Para tal fin, se somete a consideración de los Integrantes del comité, realizar el análisis de los documentos, se trabaje en dos grupos, uno que realice la revisión de la propuestas técnicas y el otro de las propuestas económicas; los que estén de acuerdo les solicito de favor que lo realicen manifestando levantando su mano:

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA	X		
LIC. FRANCISCO DANIEL VARGAS CUEVAS	Ausente		
MTRO. TEOFILLO DE LA CRUZ MORÁN	X		



ARQ. REYMUNDO FLORES ALCANTAR	X		
MTRA. CINDY ESTEFANY GARCIA OROZCO	X		
LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA	X		
LIC. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ			X
M.A. MARÍA ISABEL ÁLVAREZ HERNÁNDEZ	Ausente		

Se autoriza por mayoría de los presentes. Cabe señalar que el hecho de que se haya votado por la opción de trabajar en dos grupos de trabajo para la revisión de las propuestas presentadas por las empresas licitantes, no es limitante para los Integrantes del comité el participar en cualquiera de los grupos, tampoco impide el solicitar el documento que requiera independientemente en el sobre que se encuentre. En este momento el secretario técnico solicita a los presentes señalar el Grupo de Trabajo preferencia para participar: -----

NOMBRE	MESA DE TRABAJO
J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA	TECNICA
LIC. FRANCISCO DANIEL VARGAS CUEVAS	AUSENTE
ING. HECTOR ANTONIO TOSCANO BARAJAS	TÉCNICA
MTRO. TEOFILO DE LA CRUZ MORÁN	ECONOMICA
ARQ. REYMUNDO FLORES ALCANTAR	ECONÓMICA
MTRA. CINDY ESTEFANY GARCIA OROZCO	TÉCNICA
LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA	ECONIMICA
LIC. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ	ECONOMICA
M.A. MARÍA ISABEL ÁLVAREZ HERNÁNDEZ	AUSENTE
LIC. HÉCTOR MANUEL ROLON MURILLO	ECONÓMICA

Para dar cumplimiento a la fracción III respecto de las facultades del Comité, que a la letra dice: “Dictaminar y autorizar sobre la adjudicación del proyecto, a fin de ser presentados al Pleno del Ayuntamiento para las aprobaciones de las contrataciones”, se inicia el análisis de las propuestas de los licitantes y con el objetivo de realizar los trabajos de manera más rápida, eficaz y de manera transparente, buscando las mejores condiciones de calidad, servicio, precio, pago y tiempo de ejecución para el municipio, se procedió a realizar la revisión en primer término el documento PE1 de las Propuestas Económicas de las empresas licitantes denominado “**Carta Compromiso.- Debidamente firmada por el representante legal, con papel membretado por la empresa, debiendo indicar su propuesta con número y letra, el importe mensual durante los 240 meses de la concesión, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA) en la que se contemple, el gasto por la sustitución de las luminarias, el pago de los recibos de CFE**”, por lo que se procede a realizar la revisión de dicho PE1 de ambas empresas, resultando lo siguiente: -----



EMPRESA LICITANTE	OFERTA ECONÓMICA
Parkingmeter S.A. de C.V. en conjunto con la Comercializadora Bioiluminación S.A. de C.V.	\$1'694,254.22 (Un millón seiscientos noventa y cuatro mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 22/100 M.N.).
Servicio Electromecánico de Occidente S.A de C.V. (Selecto)	\$1'847,628.65 (Un millón ochocientos cuarenta y siete mil seiscientos veintiocho pesos 65/100 M.N.).

De acuerdo a la suficiencia presupuestal definida por la Hacienda Municipal y que corresponde a un monto de pago mensual de \$1'765,183.49 (Un millón setecientos sesenta y cinco mil ciento ochenta y tres pesos 49/100 M.N), se puede apreciar que la empresa licitante "**Servicio Electromecánico de Occidente S.A. de C.V.**" hace una propuesta económica superior a la suficiencia presupuestal mensual asignada para este proyecto, y por otro lado la empresa licitante "**Parkingmeter S.A. de C.V.**" que participa en conjunto con la empresa "Comercializadora Bioiluminación S.A. de C.V.", tiene una oferta económica menor que lo presupuestado. Por lo que con fundamento a lo señalado en el artículo 50 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, por rebasar el techo Presupuestal se desecha la propuesta presentado por la empresa licitante Servicio Electromecánico de Occidente S.A de C.V." -----

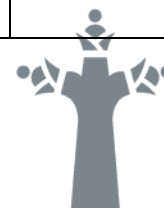
En el mismo orden de ideas que procede a realizar el análisis de cada uno de los documentos que integran las propuesta Técnica y Económica presentada por la empresa "**Parkingmeter S.A. de C.V.**" que participa en conjunto con la empresa "Comercializadora Bioiluminación S.A. de C.V.", con el objetivo de verificar que las mismas cumplan con todos los requisitos señalados por la ley, reglamentos y bases de la presente licitación.

SEXTO.- De conformidad con los artículos 66, 67 y 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipio, y lo aplicable del Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como los puntos 6.3, 6.4 y 7 de las bases del presente proceso de licitación, señala que las propuestas presentadas por los licitantes deben de reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el comité; por lo que revisada la documentación legal del licitante y verificando que las proposiciones se apegaran a las especificaciones técnicas solicitadas, se procedió a la asignación de puntos y porcentajes de cada uno de los rubros y sub rubros, tal y como se muestra en cada uno de los casos de la propuesta que fue evaluada, y realizadas por la mesas de trabajo las cuales realizan el siguiente análisis:



GRUPO DE TRABAJO PROPUESTA TÉCNICA

PROPUESTA TÉCNICA (60%)	CUMPLE (PORCENTAJE)	NO CUMPLE
PT1.- Carta que manifieste el proveedor el número de registro en el Padrón de Proveedores del Ayuntamiento. (Formato libre)	X	
PT2.- Copia del comprobante de pago de las Bases.	X	
PT3.- Carta que manifieste el interés de participar en dicha licitación (Anexo 1), y copia de la identificación oficial vigente del representante legal de la persona jurídica o de la persona física que participará.	X	
PT4.- Documentos para acreditar la identificación de la persona física o jurídica (identificación oficial vigente, en su caso poderes, acta constitutiva vigente y/o testimonios de cambio de socios, capital social o demás modificaciones de la persona jurídica).	X	
PT5.- Constancia del Registro federal de contribuyentes.	X	
PT6.- Comprobante de domicilio, en el Estado de Jalisco, con una antigüedad máxima de 2 meses.	X	
PT7.- Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia impresa de conformidad con lo establecido en las bases.	X	
PT8.- Documento con el cual se acredite contar con un capital social mínimo de \$20'000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100, M.N). Podrá acreditarse con su declaración anual del último ejercicio fiscal, el cual deberá de contener el sello de recibido del Sistema de Administración Tributaria (SAT) y la cadena digital; o podrá acreditarse con estados financieros del ejercicio fiscal 2019, firmados por Contador Público con cedula profesional.	20%	
PT9.- Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia impresa de conformidad con lo establecido en las bases.	X	
PT10.- Declaración de Integridad (Anexo 2)	X	
PT11.- Manifestación de no litigio (Anexo 3). Los Licitantes interesados no deberán de tener ningún litigio vigente en su contra relacionado con la prestación de servicios públicos y/o por la venta, o instalación de luminarias a entes públicos	X	
PT12.- Por lo menos 5 (cinco) contratos que tengan o hayan celebrado con Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, relativos a suministró e instalación de luminarias, o servicios de mantenimiento y operación de alumbrado público y/o relativos a servicios públicos en general, de los cuales por lo menos 3 tres deberán de ser relativos a suministró e instalación de luminarias.	20%	



PT13.- Carta del fabricante. Los licitantes deberán presentar en su propuesta técnica, una carta de respaldo del fabricante que asegure el debido cumplimiento del suministro de luminarias led en el tiempo y calidad de los bienes ofertados. Dicho documento deberá estar acompañado de la información necesaria para que el Comité realice el cotejo correspondiente sobre dicho documento.	5%	
PT14.- Manifestación bajo protesta de decir verdad, que conoce el lugar de los trabajos, las normativas que rigen los trabajos a realizar. (Formato libre).	X	
PT15.- Presentar fichas técnicas y certificados de calidad de los equipos, pruebas de uso, y pruebas de laboratorio, de conformidad con la NOM-031-ENER- 2012, y constancia de ahorro de energía del programa de Ahorro de energía del Sector Energético (PAESE).	10%	
PT16.- Carta garantía que acredite como mínimo 10 diez años contra defectos de fabricación.	5%	
TOTAL	60%	

Por lo antes señalado y después de la revisión realizada por parte de la mesa de trabajo de la propuesta técnica se propone como calificación del 60% sesenta por ciento correspondiente a dicha propuesta. -----

MESA DE TRABAJO PROPUESTA ECONÓMICA

PROPUESTA ECONÓMICA (40%)	CUMPLE (PORCENTAJE)	NO CUMPLE
PE 1.- Carta Compromiso.- Debidamente firmada por el representante legal, con papel membretado por la empresa, debiendo indicar su propuesta con número y letra, el importe mensual durante los 240 meses de la concesión, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA) en la que se contemple, el gasto por la sustitución de las luminarias, el pago de los recibos de CFE, contemplados en el anexo denominado "LISTADO DE RECIBOS DE CFE", y el gasto por mantenimiento y operación del sistema de Alumbrado Público Municipal, tomando en cuenta un incremento mensual acorde a la tarifa AP determinada por la Comisión Federal de Electricidad. La propuesta económica que ofrezcan los Licitantes deberá de incluir al menos un descuento del 2% en valores reales a través del tiempo respecto de lo que el Ayuntamiento paga actualmente a la Comisión Federal de Electricidad por suministro de energía eléctrica o pagaría en el transcurso de los 20 años de la concesión.	20%	
PE 2.- Calendario de actividades de la sustitución e instalación de las luminarias, indicando mensualmente el número de luminarias que se colocaran.	X	



PE3.- Garantía de seriedad, la cual deberá de constar mediante fianza irrevocable, emitida por parte de una institución financiera acreditada y a favor del H. Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco, por el 10% del valor de los primeros 24 meses de la prestación de los servicios propuestos antes de I.V.A., que garantice específicamente al licitante por la propuesta económica planteada en el presente proceso de licitación, debiendo la misma de estar vigente al menos por 12 (doce) meses.	10%	
PE4.- Tabla de costos por tipo de luminarias propuesta indicando marca y modelo, desglosando el costo directo de la luminaria y los costos asociados a su instalación (mano de obra, maquinaria, equipo, costos indirectos, materiales de anclaje y todo lo necesario para su correcta instalación), acorde a la tablas y especificaciones del Anexo Técnico 1	5%	
PE5.- Propuesta de ahorro medio ambiental.	X	
PE6.- Listado de maquinaria y equipo, que se utilizara en el mantenimiento del sistema de alumbrado, indicando su costo, marca, modelo, vida útil, si es propia o rentada.	X	
PE7.- Listado de personal técnico y operativo que participara en el mantenimiento del sistema de alumbrado indicando su salario base y prestaciones de manera anualizada, indicando el porcentaje de incremento anual.	X	
PE8.- Proyección anualizada de gastos administrativos indicando el porcentaje de incremento anual. (Rentas de oficinas, bodegas, gasolina, etc)	X	
PE9.- Proyección anualizada de costos de mantenimiento indicando el porcentaje de incremento anual. (Materiales y accesorios para mantenimiento).	X	
PE10.- Tabla de amortización del financiamiento anualizado indicando la tasa de interés anual, numero de pagos, pago de intereses y pago a capital.	5%	
PE 11.- Porcentaje de utilidad propuesto por el licitante, incluyendo el pago de I.S.R	X	
TOTAL	40%	

Por lo antes señalado y después de la revisión realizada por parte de la mesa de trabajo de la propuesta económica se propone como calificación del 40% cuarenta por ciento correspondiente a dicha propuesta. -----

Por lo que una vez analizadas debidamente las propuestas tanto económica como técnica presentadas por el licitante que tenía la propuesta por debajo de lo presupuestado por la Hacienda Municipal y siendo suficientemente discutido el punto por parte de los integrantes del **CÓMITE ESPECIFICO DE ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN SUSTENTABLE DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, INCLUYENDO SU SUSTITUCIÓN, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN**, se somete a su consideración para votación, como licitante ganadora a la empresa **"Parkingmeter S.A. de C.V."** ya que que participa en conjunto con la empresa **"Comercializadora Bioiluminación S.A. de C.V."** ya que



cumple con todos los aspectos técnicos, oferta un buen precio y cubre todas las condiciones solicitadas en las bases del proceso de licitación, ya que de acuerdo a los precios del mercado que maneja son aceptables y cumplen satisfactoriamente para ser adjudicataria del contrato respectivo, además de contar con la capacidad técnica y jurídica para atender las obligaciones a las que se compromete al formular su propuesta, lo que se considera que le permitirá cumplir satisfactoriamente la ejecución del Proyecto de Modernización Sustentable del Sistema de Alumbrado Público para el Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, Incluyendo su Sustitución, Mantenimiento y Operación. -----

Por lo antes manifestado y en cumplimiento de la fracción V respecto de las facultades del comité, que a la letra dice: “La responsabilidad del Comité, y por tanto de sus integrantes queda limitada al voto que emita con respecto al asunto sometido a su consideración y en base a los documentos presentados para soporte del procedimiento de recomendación para la contratación de dicho proyecto”, se revisó la propuesta de la empresa “Parkingmeter S.A. de C.V.” que participa en conjunto con la empresa “Comercializadora Bioiluminación S.A. de C.V.” la propuesta técnica con un porcentaje del 60% y la propuesta económica con un porcentaje del 40%, logrando una calificación del 100% obtenida del análisis realizado por parte de los integrantes.-----

Por lo tanto se solicita a los presentes, que con fundamento en la fracción III, que a la letra dice “Dictaminar y autorizar sobre la adjudicación del proyecto, a fin de ser presentados al Pleno del Ayuntamiento para las aprobaciones de las contrataciones”, se pone a su consideración lo siguiente, quien esté a favor de proponer al Pleno del Ayuntamiento que se adjudique el proyecto materia de la presente licitación a la empresa “Parkingmeter S.A. de C.V.” que participa en conjunto con la empresa “Comercializadora Bioiluminación S.A. de C.V.”, favor de manifestarlo levantando la mano: -----

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA	X		
LIC. FRANCISCO DANIEL VARGAS CUEVAS	AUSENTE		
MTRO. TEOFILLO DE LA CRUZ MORÁN	X		
ARQ. REYMUNDO FLORES ALCANTAR	X		
MTRA. CINDY ESTEFANY GARCIA OROZCO	X		
LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA	X		
LIC. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ		X	
M.A. MARÍA ISABEL ÁLVAREZ HERNÁNDEZ	AUSENTE		

Se autoriza con 5 votos, siendo mayoría calificada de los integrantes presentes, con un voto en contra de la regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez. -----

Por lo que en atención a lo anterior, a los razonamientos lógicos, jurídicos y técnicos, así como considerando como solventes las propuestas técnica y económica; y teniendo presentes los criterios



de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez para satisfacer los objetivos a los que está destinada esta adjudicación, es de resolverse, y -----

SE RESUELVE

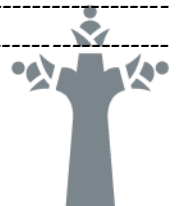
PRIMERO.- Que una vez dictaminados y valorados los aspectos técnicos de la propuesta presentada por el participante y con el fin de elegir a favor del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y tiempo de ejecución, se procede a autorizar la adjudicación del proyecto para ser presentado al Pleno del Ayuntamiento para, en su caso, se apruebe otorgar la Concesión del Proyecto de Modernización Sustentable del Sistema de Alumbrado Público para el Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, Incluyendo su Sustitución, Mantenimiento y Operación, por un periodo de 20 años a partir de la firma del contrato, en los siguientes términos y por el monto, a la empresa: **"Parkingmeter S.A. de C.V."** que participa en conjunto con la empresa "Comercializadora Bioiluminación S.A. de C.V.", **por un monto de \$1'765,183.49 (Un millón setecientos sesenta y cinco mil ciento ochenta y tres pesos 49/100 M.N), con I.V.A. incluido, que será pagado de manera mensual.** -----

En cumplimiento a lo previsto en las bases de la licitación que normaron el presente proceso, la totalidad de la partida 311, quedando obligada la adjudicataria a cumplir con todas y cada una de las características consignadas y requisitos señalados en bases y las especificaciones ofertadas dentro de sus propuestas, tanto técnica como económica, lo cual forma parte integral de las bases que normaron el presente proceso, toda vez que en forma conjunta resultaron ser propuestas solventes. Además de quedar sujeta a las condiciones especiales que en el trayecto del periodo de la vigencia de la adjudicación resulten. -----

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal y Presidente del Comité el C. J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA, para que por medio de iniciativa con carácter de dictamen, comparezca ante el pleno de cabildo de este Municipio, a presentar el resultado del presente proceso de licitación, así como el análisis y resultado de las evaluaciones realizadas a las propuestas presentadas por los licitantes concursantes, así como poner en consideración la empresa ganadora, para su debida autorización o contratación. -----

5. ASUNTOS VARIOS. No los hay. -----

6. CLAUSURA. No habiendo más asunto que tratar y al dar por concluido el presente acto, se levanta la presente acta para constancia, la que habiendo sido leída se firma al margen y al calce por los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, dando por concluido el acto, siendo las 14:10 catorce horas con diez minutos en el lugar y fecha de su inicio. -----



ATENTAMENTE. CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, 16 DE JULIO DEL 2020. "2020 AÑO DEL 150 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL CIENTÍFICO JOSÉ MARÍA ARREOLA MENDOZA". "2020 AÑO MUNICIPAL DE LAS ENFERMERAS". INTEGRANTES DEL COMITÉ.- NOMBRE.- CARGO.- FIRMA.- J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- Presidente del Comité Especifico.- Una firma ilegible.- Una rúbrica.- En representación.- LIC. FRANCISCO DANIEL VARGAS CUEVAS.- Secretario General.- Una firma ilegible.- Una rúbrica.- MTRO. TEOFILO DE LA CRUZ MORÁN.- Encargado De La Hacienda Municipal.- Una firma ilegible.- Una rúbrica.- ING. HECTOR ANTONIO TOSCANO BARAJAS.- Titular Del Departamento De Proveeduría.- Una firma ilegible.- Una rúbrica.- ARQ. REYMUNDO FLORES ALCANTAR.- Coordinador General De Servicios Municipales.- Una firma ilegible.- Una rúbrica.- MTRA. CINDY ESTEFANY GARCIA OROZCO Síndico Municipal.- Una firma ilegible.- Una rúbrica.- LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA.- Regidor Presidente De La Comisión Edilicia de Hacienda Pública Y De Patrimonio Municipal.- Una firma ilegible.- Una rúbrica.- LIC. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ.- Regidor Presidente De La Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público Y Cementerios.- M.A. MARÍA ISABEL ÁLVAREZ HERNÁNDEZ.- Directora Del Instituto Tecnológico De Ciudad Guzmán.- C. LIC. HÉCTOR MANUEL ROLÓN MURILLO.- Titular De La Contraloría Municipal.- Una firma ilegible.- Una rúbrica....."

VI.- Dado lo anterior se realizó minuta de trabajo en la que estuvieron presentes el Ingeniero Isidro Ramos García, como representante de la Directora del Tecnológico de Ciudad Guzmán, los Licenciados Manuel Jiménez Garma como representante del Presidente J. Jesús Guerrero Zúñiga, Licenciada Ana María del Toro Torres, en representación del Encargado de la Hacienda Municipal, el Ingeniero Héctor Antonio Toscano Barajas y el Arquitecto Reymundo Flores Alcantar, en las instalaciones de la Hacienda Municipal, todos integrantes del Comité Especifico de Adjudicación del Comité Especifico de Adjudicación de la Concesión del Proyecto de Modernización Sustentable del Sistema de Alumbrado Público para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, Incluyendo Su Sustitución, Mantenimiento y Operación, con la finalidad de hacer la revisión de las propuestas presentadas por las empresas licitantes dentro del proceso pública local número 01/CAP/2020, el día 21 veintiuno de Julio del Año 2020 dos mil veinte, misma que forma parte del expediente.

VII.- Por lo expuesto en los puntos que anteceden, se propone para su discusión y en su caso aprobación ante el Pleno del Ayuntamiento lo siguiente:



Dictamen que concluye en su parte resolutive con el siguiente acuerdo: "... Los integrantes del Comité una vez que dictaminamos y valoramos los aspectos técnicos de la propuesta presentada por el participante y con el fin de elegir a favor del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y tiempo de ejecución, se procede a autorizar la adjudicación del proyecto para ser presentado al Pleno del Ayuntamiento para, en su caso, se apruebe otorgar la Concesión del Proyecto de Modernización Sustentable del Sistema de Alumbrado Público para el Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, Incluyendo su Sustitución, Mantenimiento y Operación, por un periodo de 20 años a partir de la firma del contrato, en los siguientes términos y por el monto, a la empresa: **"Parkingmeter S.A. de C.V."** que participa en conjunto con la empresa "Comercializadora Bioiluminación S.A. de C.V.", **por un monto de \$1'765,183.49 (Un millón setecientos sesenta y cinco mil ciento ochenta y tres pesos 49/100 M.N), con I.V.A. incluido, que será pagado de manera mensual.**

En cumplimiento a lo previsto en las bases de la licitación que normaron el presente proceso, la totalidad de la partida 311, quedando obligada la adjudicataria a cumplir con todas y cada una de las características consignadas y requisitos señalados en bases y las especificaciones ofertadas dentro de sus propuestas, tanto técnica como económica, lo cual forma parte integral de las bases que normaron el presente proceso, toda vez que en forma conjunta resultaron ser propuestas solventes. Además de quedar sujeta a las condiciones especiales que en el trayecto del periodo de la vigencia de la adjudicación resulten.

VIII.- Cumpliendo con los requisitos de forma cualitativa y cuantitativa que se mencionan dentro de los artículos 94, 103 al 119 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable, que se concentran dentro de la presente iniciativa, que propone **AUTORIZAR LA ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN SUSTENTABLE DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, INCLUYENDO SU SUSTITUCIÓN, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN**

Por lo antes expuesto y bajo los siguientes

CONSIDERANDOS:

Por lo anteriormente expuesto de conformidad a lo dispuesto en los artículos 25, 28, 115 fracción I y II Y 134 de nuestra Carta Magna; 1,2,3,73,77,85,88, 89 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,4,5,10,29, 37, fracciones V y XIII ,41 fracción I, 47, 94 fracción II, 103 al 119 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 202 al 221 fracción III de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 87 fracción I,92 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el



Grande, Jalisco; Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013-2033; Plan de Desarrollo del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco 2033, y demás disposiciones legales aplicables vigentes.

Por lo antes expuesto, fundado y motivado, pongo a su consideración, sometiendo para su aprobación los siguientes

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, ratifica, aprueba y autoriza el dictamen emitido por el Comité Específico de Adjudicación de la Concesión del Proyecto de Modernización Sustentable del Sistema de Alumbrado Público para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, Incluyendo Su Sustitución, Mantenimiento y Operación, se autoriza la adjudicación y la ejecución del **PROYECTO DE MODERNIZACIÓN SUSTENTABLE DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, INCLUYENDO SU SUSTITUCIÓN, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN**, por un plazo de 20 veinte años, de conformidad a los tiempos establecidos en las Bases de Licitación, por la convocante y en los términos del programa de ejecución convenido conforme a la tabla de la contraprestación, así como en el modelo del contrato y sus anexos, mismos que se integran como parte del presente dictamen, para los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO.- El Pleno del Ayuntamiento aprueba otorgar la Concesión del **PROYECTO DE MODERNIZACIÓN SUSTENTABLE DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, INCLUYENDO SU SUSTITUCIÓN, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN**, por un periodo de 20 años a partir de la firma del contrato, en los siguientes términos y por el monto, a la empresa: **"Parkingmeter S.A. de C.V."** que participa en conjunto con la empresa "Comercializadora Bioiluminación S.A. de C.V.", por un monto de \$1'765,183.49 (Un millón setecientos sesenta y cinco mil ciento ochenta y tres pesos 49/100 M.N), con I.V.A. incluido, que será pagado de manera mensual, a la firma del contrato.

TERCERO.- Se instruye a la Síndico Municipal para que proceda a la elaboración del contrato en los términos del modelo integrado como anexo al presente dictamen; con el licitante ganador, en términos del artículo 108 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal; 76 de la Ley de Compras gubernamentales, enajenaciones y contratación de servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación a los artículos 82 y 90 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, notifíquese de igual manera al Encargado de la Hacienda Municipal, para los efectos correspondientes.



Deberá ser un contrato integral que describa todas y cada una de las obligaciones y derechos de la Concesionaria y del Municipio, sin exceder las condiciones generales de contratación autorizadas y previa justificación, de conformidad con los artículos 107 y 108 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, en base al modelo de contrato integrado al presente dictamen.

CUARTO.- Se autoriza y se faculta al C. J JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA, MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO; al LIC. FRANCISCO DANIEL VARGAS CUEVAS y al MTRO. TEOFILO DE LA CRUZ MORÁN, en su calidad de Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, suscriban los instrumentos jurídicos necesarios para dar cumplimiento cabal al presente acuerdo.

QUINTO.- Se le instruye al Secretario General, para que notifique para los efectos legales correspondientes a los licitantes, el contenido del presente fallo, así como a los licitantes ganadores, a través de los correos electrónicos que proporcionaron en el transcurso del proceso de la Licitación Pública Local No. 01/CAP/2020, para que se presenten a la firma del Contrato el día hábil siguiente de la aprobación del presente dictamen.

SEXTO.- Notifíquese a los C.C. Presidente Municipal, Secretario General, Síndico, Encargado de la Hacienda Municipal; Coordinador General de Servicios Públicos, para los efectos legales a los que haya lugar.

ATENTAMENTE

“2020, año de la Acción por el Clima, de la eliminación de la violencia contra las Mujeres y su Igualdad Salarial”

“2020, AÑO DEL 150 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL CIENTÍFICO JOSÉ MARÍA ARREOLA MENDOZA”

“2020, AÑO MUNICIPAL DE LAS ENFERMERAS”

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; Julio 22 del 2020

J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA

Presidente Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.

C.c.p. Archivo
JJGZ/cego

